

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 30 AGO. 2001

VISTO la nota presentada por el Legislador José BARROZO, Integrante del Bloque ALIANZA; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, para participar de las reuniones en la Comisión Especial Investigadora sobre hechos ilícitos vinculados con el lavado de dinero, de acuerdo a la invitación del Diputado Nacional por nuestra Provincia Ernesto LÖFFLER.

Que en virtud de ello solicita la extensión de pasajes por los tramos RGA/BUE/RGA y se liquiden DOS (2) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje tramos USH/BUE/USH (ida 04/09/01 regreso 07/09/01) nombre del Legislador José BARROZO, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires para participar de las reuniones en la Comisión Especial Investigadora sobre hechos ilícitos vinculados con el lavado de dinero, de acuerdo a la invitación del Diputado Nacional por nuestra Provincia Dr. Ernesto LÖFFLER.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador José BARROZO.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- DICTAR la presente resolución "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

236 / 01

